

DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 26 de

noviembre de 1834.



Los Desposorios de nuestra Señora:

Las cuarenta horas estan en la Iglesia de Padres Agonizantes: se reservan á las cinco de la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 17 minutos, y se pone á las 4 y 43.

Dia. horas.	Termómetro.	Barometro.	Vientos y Atmósfera.
25 7 mañana.	9	6 3/2 p. 7 l. 2	O. N. O. nub.
id. 2 tarde.	11	8 3/2 7 2	N. O. id.
id. 10 noche.	10	3/2 7 2	N. O. sereno.

AVISO AL PUBLICO.

Desde mañana 26 del corriente al medio dia, queda interceptado el paso por la puerta de D. Carlos para solo los carruages y caballerias, hasta tanto que se concluyan las reparaciones que deben hacerse en sus rastroillos. Barcelona 25 de noviembre de 1834. = El Gobernador interino = Ayervé.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Plana Mayor. — Seccion Central.

La columna movil del corregimiento de Manresa á las órdenes del coronel D. Carlos José Melcior, marchó rápidamente el 23 del corriente sobre la faccion del cabecilla caónigo Tristany que en número de unos cien hombres sorprendió al amanecer del mismo dia el pueblo de Navarcles. Los rebeldes huyeron á la aproximacion de aquella fuerza, pero alcanzados cerca del meson de la Arengada y desalojados de una altura y torre antigua de las inmediaciones, se dispersaron habiéndoles muerto un faccioso y cogido otro pisionero. Subdivididos en pequeños grupos y llevando algunos heridos, se les perseguia con tenacidad; por todas partes se presentaban tropas y milicia Urbana, y asi se completará la destruccion de esta gavilla e impondrá á los instigadores.

Preparados estos movimientos y dispuestos por el Excmo. Sr. Capitán General, acudieron sobre los rebeldes fuerzas de Calaf y el destacamento de Esparraguera que ocupó al intento el punto de Bazarisas.

El coronel D. Ramon Maria Teixeira, vino desde Cisquer á Sarrateix, á donde concurrió con otra columna el gobernador de Cardona, mientras otra llegaba á Gargallá. Estas fuerzas buscaban al Caragol que perseguido con suma actividad iba errante sin encontrar asilo tratando solo de substraerse á la activa vigilancia con que se le persigue mientras el rigor de la estacion y las nieves le imposibilitan acogerse á sus guaridas. Tan apurada es la situacion de estos bandidos y la penosa vida que llevan, que ellos mismos conocen la imposibilidad de realizar sus pérfidos intentos. Todo está previsto, no pueden dar un paso sin experimentar las desgracias de Tristany. Por todas partes en Cataluña la energia de las tropas, el buen espíritu de la milicia Urbana y la lealtad de la inmensa mayoría de los habitantes guiada por el acierto y la esperiencia, oponen una barrera insuperable á la faccion enemiga del público reposo y de los derechos soberanos de la REINA nuestra Señora. = Esparraguera 25 de noviembre de 1834. = De orden de S. E. = El brigadier 2.º Gefe de la P. M. = Manuel de Tena.

ESPAÑA.

Madrid 16 de noviembre.

Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general en gefe del ejército de operaciones del Norte participa con fecha del dia 9, que el dia anterior se habian presentado en el pueblo de Villalba y cercanías de Pamplona algunos facciosos: que dispuso fuesen ahuyentados por los tiradores de ISABEL II; pero habiéndose empenado estos en su persecucion, los reforzó con los flaqueadores de la misma denominacion, saliendo el general de la plaza con la compañía de cazadores del 5.º de línea y los quintos del 4.º regimiento de la Guardia Real de infantería que se hallaban en el fuerte de Capuchinos, dirigiéndose al punto de la accion, en donde los rebeldes habian presentado unos 600 hombres, que á pesar de haberse defendido con algun calor, fueron arrollados completamente.

Idem 17.

Oficio recibido del cónsul de S. M. en Bayona, fecha 11 del corriente.

“Excmo. Sr.: El director de las aduanas de esta ciudad ha recibido esta mañana el parte que le da el comandante de la brigada volante del punto de Bidart, con fecha de anoche, en que le dice que á las nueve de la misma tropezó con una cuadrilla de contrabandistas armados, en número de unos 30, cargados con paquetes (cargo de hombre) en la orilla del rio Nive, que desemboca en este puerto, en la jurisdiccion del pueblo de Arraunz, distante legua y media de esta. Habiéndoles intimado la rendidcion el referido gefe de los guardas volantes, aquellos se resistieron, haciendo uso de sus armas; y en la lucha que se empenó quedó muerto un contrabandista, otro preso, y los demas tomaron la fuga, aprovechándose

de la oscuridad , però dejando en poder de la brigada de los volantes 21 paquetes de cartuchos , destinados á los facciosos , habiendo tirado al rio algunas cargas. Cada paquete se supone de 70 libras.

„ Todo lo cual me apresuro á poner en noticia de V. E. para su superior inteligencia , á fin de que tenga conocimiento de la cooperacion directa de estas autoridades á favor de la sagrada causa de S. M. la REINA nuestra Señora , siempre que se manifieste ocasion para manifestarla. Dios &c. Bayona 11 de noviembre = Exemo. Sr. = Juan Prat. = Exemo. Señor Secretario del Despacho de Estado.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, Islas y Tierra firme del mar Océano; archiduquesa de Austria; duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA de Borbon, como REINA Gobernadora durante la menor edad de Mi excelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo juzgado conveniente al bien de estos reinos presentar á las Córtes generales, con arreglo á lo que previene el artículo 33 del ESTATUTO REAL, un proyecto de ley relativo al arreglo de la deuda extrangera y empréstito de 400 millones de reales efectivos; y habiendo sido aprobado dicho proyecto de ley por ambos Estamentos, como á continuacion se expresa; He tenido á bien, despues de oir el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, darle la sancion Real.

„ Las Córtes generales del reino, despues de haber examinado con el debido detenimiento, y observando todos los trámites y formalidades prescritas, el asunto relativo al arreglo de la deuda extrangera y empréstito de 400 millones de reales efectivos, que por órden de V. M. de 4 de agosto último, y conforme con lo prevenido en los artículos 30 y 33 del ESTATUTO REAL, se sometió á su exámen y deliberacion, presentan respetuosamente á V. M. el siguiente proyecto de ley, para que V. M. se digne, si lo tuviere á bien, darle la sancion Real.

Artículo 1.º Todas las deudas contraidas por el Gobierno en el extrangero en diversas épocas, y señaladamente los empréstitos tanto anteriores como posteriores al año de 1823, son deuda del Estado.

Art. 2.º Se procederá inmediatamente al exámen y liquidacion de cuentas con los prestamistas.

Art. 3.º Toda esta deuda extrangera se distinguirá en adelante en *deuda activa y deuda pasiva*; su conversion en *deuda activa y en deuda pasiva* se ejecutará en la proporcion de dos terceras partes en *deuda activa*, y una tercera parte en *deuda pasiva*.

Art. 4.º Se creará un fondo nuevo al 5 por 100, que represente la *deuda activa*, en que se convertirá la parte de los antiguos empréstitos extranjeros, comprendida en la deuda activa. La proporción de esta reducción tendrá por base, no el capital de las obligaciones que se conviertan, sino los intereses que están afectos á cada una de dichas obligaciones. A medida que se vaya liquidando la deuda activa se verificará el pago de los intereses.

Art. 5.º La deuda activa abrazará la deuda con intereses que el Gobierno, con acuerdo de las Cortes, crease en lo venidero, y la parte de la deuda antigua mencionada en el art. 3.º que entrase á participar del pago de intereses que deben aplicarse á la deuda activa.

Art. 6.º La deuda pasiva se compone de la parte de deuda mencionada en el art. 3.º, que no se hubiese convertido en deuda activa. Los intereses atrasados de los antiguos empréstitos, así como los billetes llamados de premio, serán reembolsados con valores de la deuda pasiva. Esta parte de la deuda pasiva pasará sucesivamente á ser activa en el espacio de 12 años, que empezarán á contarse desde el 1.º de enero de 1833, sin perjuicio de los otros medios que podrán aplicarse después al reembolso de la deuda pasiva. Las obligaciones de la deuda pasiva no gozarán intereses; se proveerá ulteriormente á su amortización y reembolso.

Art. 7.º Todas las obligaciones y títulos que representan ahora la deuda extranjera se cambiarán por otros nuevos en el término de un año después de la promulgación de esta ley. El Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda tomará las medidas correspondientes para que se verifique dicha conversión en las plazas de Londres, París, Amsterdam y Amberes. Pasado el término arriba fijado, todas las antiguas obligaciones y títulos que no se hubiesen presentado, perderán por lo mismo los intereses á que tenían derecho.

Art. 8.º Provisionalmente se aplicará un fondo de amortización de medio por 100 al año sobre la totalidad del nuevo fondo creado que reemplazará el interés de 5 por 100.

Art. 9.º El fondo de amortización se aplicará exclusivamente á la deuda activa; pero luego que se haya comprado una cierta suma, que se fijará más adelante, se anulará esta, y entrará á la suerte una suma equivalente de la deuda pasiva en la deuda activa, y participará por consiguiente del pago de los intereses y de la amortización.

Art. 10. No padecerá alteración ni se incluye en ninguna de estas disposiciones la parte de deuda extranjera creada para satisfacer al tesoro de Francia en virtud del tratado concluido en 30 de diciembre de 1828, ni las reclamaciones inglesas, comprendidas en el tratado de 28 de octubre de 1828, ni la de los Estados Unidos de Norte-América, á que se refiere el tratado de 17 de febrero de 1834.

Art. 11. Se autoriza al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda á contraer un empréstito de 400 millones de reales efectivos destinado á cubrir el déficit del tesoro, y á hacer frente á las atenciones extraordinarias.

Lo contraerá bajo las mejores condiciones que se le ofrezcan, y que le den mayor garantía.

Art. 12. Queda autorizado por esta ley el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda para la creacion de un fondo de 5 por 100 correspondiente al valor de este empréstito, como tambien para la amortizacion que se fijará conforme á las bases establecidas por el artículo 8.º

Art. 13. Queda al cargo del mismo Secretario de Estado y del Despacho formar los reglamentos que exija la ejecucion de esta ley; debiendo haber en todo la mayor publicidad.

Sanciono, y ejecútase. — Yo la REINA Gobernadora. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 16 de noviembre de 1834. — Como Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia de España é Indias, Nicolas Maria Garely.

Por tanto, mando y ordeno que se guarde, cumpla y ejecute la presente ley como ley del reino, promulgándose con la acostumbrada solemnidad, para que ninguno pueda alegar ignorancia, y antes bien sea de todos acatada y obedecida.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 16 de noviembre de 1834. — Al conde de Toreno.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde el 8 hasta el 11 de noviembre.

Día 8. = Bergantín sardo el Inocente, capitán Carlo Ross, de Montevideo en 68 días, con cueros. Bergantín idem Fiametta, capitán Vicente Bacaro, de Buenos-Ayres en 80 días, con idem á los señores Jordan, Oneto y compañía. Bergantín-goleta la Vigen del Carmen, capitán Josef Suria, de la Coruña, Ferrol y Marín en 15 días, con centeno y arcos de madera para Tarragona. Además cuatro ingleses y veinte y cinco españoles. Han pasado al Estrecho dos bergantines, un queche del O. y una pulacra-goleta salida de Sanlúcar, á donde fueron una goleta y una balandra. De poniente viene un místico español. Y ha salido una fragata americana, Viento NO. fresco con alguna cerrazon.

Día 9. = Ha entrado una barca española de levante, á donde fue una goleta, y no queda novedad. Viento NO. fresco con alguna cerrazon.

Día 10. = Entraron un ingles y cuatro españoles. Pasaron al Estrecho una fragata ó corbeta que presenció á lo de guerra, y dos bergantines, y á Sanlúcar una goleta. Y han salido una fragata de guerra napolitana la Reina Isabel, su comandante el Barón de Casares, para el Mediterráneo. Bergantín-goleta español Eloisa, alias la Corza, su capitán y maestre D. Antonio Bonmati, y dueño D. Josef Bonmati, para la Habana. Bergantín-goleta idem la Virgen del Carmen, patron Josef Soría, para Tarragona. Además dos ingleses y dos españoles. Viento NO. fresco.

Día 11. = Entraron dos americanos, un portuguez y diez españoles. Pasan al O un bergantín y un bergantín-goleta, y al Estrecho un quechemarin, salidos de Sanlúcar. Y han salido un ingles y un dinamarguez. Viento NO. fresco.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Comision de liquidacion de atrasos de Real Hacienda de Cataluña.

Los herederos de D. Bruno Vidal y Torres, tesorero que fue de rentas de esta provincia, se servirán presentarse por sí ó por persona que les represente, á dicha oficina, con el objeto de enterarse de un asunto que les incumbe. Barcelona 25 de noviembre de 1834.

Abertura de registro. El sábado próximo, si el tiempo lo permite, saldrá para Palma de Mallorca el falucho español S. Antonio, patron Mateo Bosch; admite cargo y pasajeros: para el ajuste se acudirá al café de la Amistad.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. Nueve buques de la costa de esta provincia; con vino, carbon y otros géneros.

Despachadas.

Bergantin español el Lancero, capitán D. Guillermo Sansaloni, para Marañon con frutos y efectos. Laud S. Agustin, patron Julian Dogio, para Cartagena con pimienta y otros efectos. Ademas 3 buques para la costa de esta provincia en lastre.

Dieta. De 93 cuartales de aceite del pais á 19 rs. vn. el cuartal, en las casas nuevas de Sta. Catalina almacen num. 2.

Otra: De 72 id. de id. á 11 16 3/4 6 ds. el cuartal, en la calle de Aimerich almacen num. 9: durarán hoy y mañana.

Funciones de iglesia. En la iglesia de San Cucufate continua la accion de gracias.

En la iglesia de los Santos Justo y Pastor continúa el octavario en accion de gracias.

Suscripcion ala obra titulada, Conversaciones sobre la economía política. En las cuales se esplican los elementos de esta ciencia de un modo familiar y sencillo. Escrita en ingles por la señora Lowry, traducida de la sexta edicion al castellano por D. Gerónimo de la Escosura. Las ciencias en tanto son útiles, en cuanto contribuyen á nuestro bienestar, lo cual solo puede conseguirse á medida que generalizándose sus conocimientos se hace mayor aplicacion de ellos á los usos comunes de la vida. La ilustre autora de esta obra, que lo es asimismo de otra de igual clase sobre la Quimica elemental, no ha tenido al formarla otro objeto mas que el de poner al alcance de todo el mundo los principios de la ciencia que abraza todos los elementos de la prosperidad y riqueza de los estados. El traductor ha creído, pues, hacer un servicio á sus conciudadanos publicando en caste-

Hano esta obra, en la cual hallarán las cuestiones relativas á la Economía política, tratadas sencilla y agradablemente, y desnudas de la aridez y sequedad inherentes á los principios elementales de casi todas las ciencias. Constará de dos tomos en 8.^o Se suscribe en la librería de Piferrer á 18 rs. rústica y 22 pasta. Se advierte que no se dispondrá del importe de las suscripciones hasta no entregar la obra por completo, á fin de que, si por algun accidente imprevisto no pudiese realizarse en el corto término que el editor se propone, puedan los señores suscritores acudir á las librerías en que se hayan suscrito á recoger las cantidades que hubiesen adelantado.

En la misma librería se hallará Macías. Drama histórico original en cuatro actos por D. Mariano José de Larra. Su precio 7 reales.

Avisos. Se desea tomar en arriendo por el tiempo que se convenga, una casa de campo ó torre situada á las inmediaciones de esta ciudad, y que tenga agua viva ó de noria y alguna tierra de labor inmediata á dicha casa: la persona que se halle en el caso de querer entablar el arriendo, se servirá pasar aviso á la calle den Guardia, núm. 59, tercer piso, donde informarán de quien desea dicha casa de campo.

Si algun escribano de esta ciudad tuviere el testamento otorgado por D. Antonio Nadal y Ferrater se servirá avistarse con D. Joaquin Espatter y Amigó, habitante en la plaza del Borne esquina á la calle del Vidrio, con la mas posible brevedad.

Por igualdad de nombre se ha recibio una carta dirigida á D. Juan Pujol; el interesado podrá pasar á recogerla en casa de D. Salvador Masó, plaza del Oli num. 12: dicho señor entregará otra carta á D^{ña}. Maria Dolores Luengo.

Una familia decente y de buenas costumbres desea encontrar uno ó dos eclesiásticos, á quienes dará toda asistencia: informarán en la Rambla num. 3, piso tercero.

Por igualdad de nombre y apellido se ha sacado una carta del correo dirigida á D. Antonio Solá, firmada en Málaga por D. Francisco Ferrer y y siendo de mucho interes se suplica al interesado pase á recogerla en la calle den Boquer número 17 piso segundo.

D. P. Fon y B. Juncadella se servirán pasar á la calle de Basea número 7 cuarto principal para enterarles de un asunto que les interesa.

Se prestará toda asistencia á dos señores cuidando de cuanto necesiten, en un punto céntrico de esta ciudad, cediendo á cada uno, mediante á lo que convinieren su correspondiente cuarto decentemente amueblado: en casa el peluquero Lafont, en el Call, darán razon.

La muger que necesite un perro para tirarle la leche, puede acudir en la Barceloneta, num. 15.

Venta. En la calle den Estruch, num. 4, primer piso, darán razon de una media fortuna casi nueva y muy hermosa, que está de venta á un precio moderado, advirtiendo que tambien se cambiará con una galerita que tenga las mismas circunstancias.

En la calle de S. Severo frentē á la de S. Felipe Neri, hay una partida de paños, que se darán á precios equitativos.

Péridas. Se ha perdido una perrita carlina muy pequenita con una mancha blanca en el pecho, y otras señas que se darán junto con una gratificación, al que la devuelva en la calle de la Platería, num. 5, casa del Celador.

Se agradecerá y gratificará competentemente la devolución de un perro perdiguero blanco mosqueado con las orejas y una mancha en las espaldas de color de chocolate, y demas señas que se dará á la persona que lo haya recogido y lo devuelva en el Call, tienda num. 6.

Hallazo. El que hubiere perdido en el camino real de Mataró á esta capital, una almoadá con una poca de ropa y un legajo de papeles, acuda á casa de Matas, en aquella ciudad, que dando las señas se le entregará.

Quien hubiere perdido un perro perdiguero de un tamaño regular, con manchas y otras señales bien marcadas, podrá pasar á recogerlo, dando las señas, en la calle de San Mignel de la Barceloneta, casa núm. 2, entrando por las huertas.

Se avise al sugeto á quien pertenezca un perro de casta inglesa, que se encontró en las inmediaciones de la puerta de Santa Madrona, que lo hallará en la calle del Conde del Asalto, casa n.º 5 isla 6 primer piso, y acreditando ser su dueño se le entregará.

Servientes. Una muger de confianza para gobernar una casa, acuda á la calle de las Banquetas, núm. 2, tercer piso.

Para un señor solo se nesita una buena cocinera de mediana edad y que tenga sugetos de carácter que la abonen, y un criado que á mas de reunir las circunstancias de honradez y probidad, sepa desempeñar bien su oblicion y tenga igualmente personas de carácter que lo abonen: dará razon del sugeto que los nesita el cartero de la calle de la Canuda.

Notriza. En la traviesa de S. Olegario, casa num. 13, primer piso, vive una ama de robusta salud y leche abundante, de un año, que busca criatura de salud perfecta para criarla en su casa.

En la calle de Tallers n.º 6 piso tercero vive otra de 30 años de edad y leche de 16 dias.

Otra de 20 años de edad y leche de 21 dias, vive en la calle Tarasco tienda n.º 6.

Teatro El Hipócrita y el Culabera, comedia de costumbres en 3 actos. Baile y sainete. A las 6½.

Cambios del dia 25.

Paris 16.	Reus al par y $\frac{3}{8}$ p. c. ben.
Marsella 15 y 95 c. á 16 á v. fs.	Tarragona $\frac{3}{8}$ p. c. id.
Madrid $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ p. c. daño.	Titulos al portador de 4 p. c. oo.
Cádiz $\frac{1}{2}$ p. c. id.	Vales Reales no consolidados oo.
Málaga 1 p. c. id.	Deuda sin interes oo.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de Don Antonio Brusí.